



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2745-R-2019



Huancayo, 27 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el informe legal N° 0321-2019-OAJ/UNCP presentado el 17 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Legal, solicita cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00222-2015-0-1501-JR-LA-02).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 028-2015, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 27 de octubre 2015, el Tercer Juzgado de Trabajo, ha resuelto declarar fundada en la parte la demanda interpuesta por Nelly Rosa Basilio Carhuancho contra la UNCP, y declara la existencia de una relación laboral sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 728 entre las partes, desde el 11 de mayo 1997 al 20 de enero 2015, únicamente para efectos del reconocimiento de los beneficios laborales, ordenando que la demandada pague a favor de la demandante, la suma de S/ 18,080.00 por gratificaciones legales, S/ 25,270.83 por vacaciones no gozadas, indemnización, vacación simple y vacación trunca, S/ 5,650.00 por escolaridad y la suma de S/ 6,989.17 por reintegro de remuneraciones, siendo el monto total que la demandada debe pagar a favor de la demandante la suma de S/ 66,562.88 mas los intereses legales que se ejecutarán en ejecución de sentencia, infundada la demanda con respecto al pago de asignación familiar, exonérese del pago de costas del proceso a la demandada UNCP y condénesele al pago de costos procesales;

Que, el Tercer Juzgado de Trabajo -Sede Central ha emitido la Resolución N° 35 de fecha 19 de marzo 2019, resuelve aprobar la suma de S/ 3,500.00 soles, por concepto de costos procesales mas el 5% a favor del Fondo Mutual del Colegio de Abogados de Junín, siendo un total de S/3,675.00 soles; y se requiere a la demandada UNCP cumpla con pagar los costos del proceso fijado;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional la Sentencia N° 028-2015, emitida el 27 de octubre 2015 y se requiere aprobar la suma de S/ 3,500.00, por concepto de costos procesales mas el 5% a favor del Fondo Mutual del Colegio de Abogados de Junín, siendo un total de S/ 3,675.00 soles; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** a favor del **Poder Judicial** contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el proceso seguido por Nelly Rosa Basilio Carhuancho contra la UNCP, en virtud a lo ordenado en la Resolución N° 35 de fecha 19 de marzo 2019, expediente 00222-2015-0-1501-JR-LA-02 del Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, disponiendo fijar en la suma de S/ 3,500.00 soles, por concepto de Costos Procesales, mas el 5% a favor del Fondo Mutual del Colegio de Abogados de Junín S/ 175.00 soles, haciendo un total de S/ 3,675.00 soles.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica coordine los pagos respectivos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Elizabeth Leonor Romani Claros

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR